

Señalada en la villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos y cinquenta y tres años.

SELLO CUARTO, VEINTI...  
AÑO DE...  
...Y CINCO...

En la Villa de Avana, Izabes Capitulares desta a dos dias  
del mes de Sep. de mil setecientos y cinquenta y tres años, Segundo  
el Consejo, Juan de Sepulveda y de Sepulveda. Vista como lo tiene  
uso, de nombre, de sepulveda, para darax. Conferir los  
Casos. Incandes al servicio, de Ambas Magestades, es asauer  
los <sup>dos</sup> D<sup>os</sup> Monseñores. Man, de Sepulveda, Sepulveda, de  
mundo de Alcalde mayor de esta villa, por ausencia  
del Sr. Don Joseph, Sreñora Juan, Abog. de los R<sup>os</sup> Consejo  
quales Proprietario, Legitimo de la villa, por su  
Mag<sup>o</sup>

- D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Camacho Lopez
- D<sup>o</sup> Luis marz, Canova
- D<sup>o</sup> Luis marz, Fernandez
- D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Camacho Lopez y Castilla fue el executor de los  
ordenes capitulares de este Consejo
- Alimimo entre enute Hyuntam. D<sup>o</sup> Luis marz, Salva
- Procurador y indico del comun de esta villa y Juan de Avila
- Los acordaron los señores

Requía de la cala  
bua

Los señores D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Camacho y D<sup>o</sup> Luis marz, Canova  
comisarios de Aguas y chizo presentada villa que en  
del encargo que se hizo al memorial dado por los  
dadores de las Aguas de la Requía de la cala bua  
de diligencia sublimpica, la han visto y reconocido y

